



administración local

AYUNTAMIENTOS

MANZANARES

ANUNCIO

En la sesión ORDINARIA celebrada por la JUNTA DE GOBIERNO de este Ayuntamiento el día 15 de julio de 2024, se adoptó, entre otros, el acuerdo que, en su parte dispositiva, transcribo a continuación:

Primero.- Proceder a la aprobación provisional del padrón correspondiente al Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana correspondiente al ejercicio 2024, de acuerdo con el siguiente resumen:

- Número total de recibos: 17.562.
- Importe total del padrón: 4.185.383,45 euros.

Segundo.- El periodo de cobro del mencionado expuesto se extenderá desde el inicio del periodo voluntario hasta el día de fin de voluntaria, ambos inclusive, concretamente desde el día 1 de septiembre de 2024 al 5 de noviembre de 2024.

Tercero.- Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario sin que se haya efectuado el pago, las deudas se exigirán por el procedimiento de apremio previsto en los artículos 163 y ss de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en los artículos 70 y ss del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación -RGR-, devengándose los recargos correspondientes así como los intereses de demora.

Cuarto.- Ordenar su exposición pública durante un plazo de quince días hábiles en el Tablón electrónico de este Ayuntamiento, así como en el BOP., a los efectos de presentación de posibles reclamaciones.

Quinto.- El pago se podrá realizar en la Sede electrónica del Ayuntamiento (portal tributario:tributos.manzanares.es), en entidades colaboradoras (Caixabank, Globalcaja, Banco Santander, BBVA y Eurocaja Rural), en el cajero municipal situado en la planta baja del Ayuntamiento y mediante BIZUM operativo en la sede electrónica municipal.

Lo que se hace público, a los efectos oportunos.

Manzanares, 16 de julio de 2024. El Alcalde, Julián Nieva Delgado.

Anuncio número 2668

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>